



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097/2025-MPL-A

Lambayeque, 06 de junio de 2025

VISTO:

La Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2025, presentada por el Lic. Jesús Gabriel Reyes Sánchez, a través de la cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Motupe, PROVEIDO N° 288/2025-MPL-A (03.06.2025), Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Sociedades de Beneficencia son instituciones que brindan asistencia y apoyo a distintos sectores de la población en situación de vulnerabilidad, dando atención en salud, facilitando los entierros, o atendiendo a niños y niñas sin familias y personas en situación de abandono material y moral, creando y administrando hospicios, hospitales y cementerios, acciones que se realizan desde una perspectiva caritativa, solidaria y filantrópica;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1411 - establece que La estructura orgánica mínima necesaria de las Sociedades de Beneficencia para el cumplimiento de su finalidad es la siguiente: a) El Directorio y b) La Gerencia General.

Que, el artículo 8° del Decreto establece que, 8.1. El Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas.

Que, el numeral 8.2. modificado por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 009-2020, señala que, la composición del Directorio es la siguiente: a) Dos (2) personas designadas por el Gobierno Local Provincial, donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio. b) Dos (2) personas designadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que sustituye a el/la Presidente/a en caso de ausencia. c) Una (1) persona designada por el Gobierno Regional en donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 026/2023-MPL-A de fecha 08 de febrero de 2023, se designa al psicólogo JESUS GABRIEL REYES SANCHEZ, como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MOTUPE, en representación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, mediante Carta S/N de fecha 13 de mayo de 2025, el Lic. Jesús Gabriel Reyes Sánchez, presenta renuncia irrevocable al cargo de Presidente de la Sociedad de Beneficencia de Motupe, que venia desempeñando.

RECIBIDO 09 JUN 2025



● Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097/2025-MPL-A PÁG. 02

Que, con Proveído N° 288/2025-MPL-A de fecha 03 de junio de 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque remite al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente para conocimiento y proyección de la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, estando a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20°, la cual señala que es atribución del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION DEL LIC. JESUS GABRIEL REYES SANCHEZ en el cargo de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE MOTUPE, a partir del 12 de junio de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Lic. Jesús Gabriel Reyes Sánchez, realice la entrega de cargo el 12 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Lic. Jesús Gabriel Reyes Sánchez, y a las instancias administrativas para los fines convenientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 026/2023-MPL-A de fecha 08 de febrero de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos Puelles
Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INTERESADO:

- LIC. JESUS GABRIEL REYES SANCHEZ
- BENEFICENCIA DE MOTUPE
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB

ARCHIVO

Calle Bolívar N° 400
 (074) 605830 / 605840
www.munilambayeque.gob.pe
 MunicipalidadLambayeque

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza

RECIBIDO 09 JUN 2025

